



REGLAMENTO DE BIENESTAR EDUCATIVO EMAVI.

Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suarez"





Capítulo I

Introducción

El presente documento estará regido por la Ley 30 del 29 de diciembre de 1992, por el acuerdo 003 del 21 de marzo de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior en el cual se establecen las nuevas políticas de Bienestar Educativo, por los lineamientos para acreditación de programas propuestos por el CNA y por las demás normas reglamentarias en las cuales se organiza el servicio público de la educación superior. De igual forma, las establecidas por la Fuerza Aérea Colombiana, a través de su Plan Estratégico Institucional 2006 – 2019 y Plan Estratégico EMAVI para el mismo periodo.

La ley 30 de 1992, en el Capítulo III, artículos 117 a 119, establece que “...la educación superior debe adelantar programas de bienestar, entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico-afectivo, espiritual y social de los cadetes...”

La Constitución Nacional garantiza la autonomía universitaria, el acceso a la cultura, la atención a la salud, el derecho a la recreación, la práctica deportiva, el aprovechamiento del tiempo libre y la formación integral.

A partir de las anteriores normas, y ante la necesidad de crear parámetros que regulen los planes, programas y actividades que se desarrollan en búsqueda del bienestar universitario, se crea el Estatuto de Bienestar Universitario de la Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suarez” que busca la realización integral de los miembros de la comunidad académica interactuando de tal manera que permita la



autorrealización del individuo y el mejoramiento de la calidad de vida a partir de los objetivos institucionales.





Capítulo II

Generalidades

Artículo 1.

Definición: Para la Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suarez”, Bienestar Educativo se entiende como la plataforma fundamental sobre la cual se construye la academia. Es así como el concepto de Bienestar Educativo estará ligado al desarrollo de la actividad científica, lo cual implica la promoción académica, social y cultural del cadete donde la formación integral del profesional, será el objetivo primordial de la institución. Así, el bienestar es concebido como un proceso dinámico donde se articule el desarrollo científico, humano, artístico y cultural de la comunidad académica garantizando opciones de convivencia y mutuo respeto, recreando los valores sociales básicos para la vida en comunidad, contribuyendo a la satisfacción de las necesidades de los cadetes, docentes, directivos y personal de apoyo y mejorando la calidad de vida de las personas.

Artículo 2.

Objetivo General: Desarrollar un sistema de Bienestar Educativo, que propicie y favorezca la generación de principios y valores orientados a dignificar al ser humano, preservar sus derechos fundamentales, elevar la calidad de vida y mejorar las condiciones de trabajo, recreación, estudio e investigación, permitiendo el crecimiento de la persona y de la comunidad a la cual pertenece.



Objetivos Específicos:

1. Promover el bienestar individual y colectivo de la comunidad académica, a través de planes, programas y actividades en las áreas de salud, cultura, recreación y deporte.
2. Propender al mantenimiento y mejoramiento de la salud y de las condiciones lúdicas, de recreación y esparcimiento de la comunidad académica.
3. Generar espacios de reconocimiento, de estímulo e integración y de apoyo al desarrollo humano en todas las dimensiones.
4. Motivar y dirigir al personal de alféreces y cadetes respecto al uso de su potencial de iniciativa y creatividad, cultivando la responsabilidad.
5. Contribuir al logro de la salud física y mental del personal de cadetes, alféreces, docentes, directivos y personal de apoyo de la Escuela Militar de Aviación.
6. Descubrir, desarrollar y aprovechar aptitudes, habilidades destrezas para beneficio personal y de la institución.
7. Propiciar acciones formativas que permitan el desarrollo de las diferentes dimensiones: cultural, social, intelectual, psicoafectiva y física del ser humano.

Artículo 3

La sección de Bienestar Educativo será dirigida por un oficial, orgánico del Departamento de Desarrollo Humano y destinado por la Dirección de la Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suarez”, quien cumplirá con las políticas y funciones impartidas por esta.



Artículo 4.

Son funciones del Jefe de Bienestar Educativo, las siguientes:

1. Verificar el cumplimiento del Modelo de Bienestar Educativo para el SEFAC al interior de EMAVI.
2. Difundir las políticas de bienestar educativo al personal de la comunidad educativa.
3. Planear, administrar y controlar la ejecución del presupuesto asignado al bienestar educativo.
4. En coordinación con las dependencias de EMAVI diseñar estrategias que propicien un clima institucional adecuado al personal integrante de la comunidad educativa.
5. En coordinación con las demás dependencias de EMAVI diseñar programas de bienestar educativo dirigidos al personal de la comunidad académica.
6. Evaluar el impacto de los programas, servicios y actividades de bienestar educativo en la reducción de la deserción estudiantil.
7. Evaluar la calidad de los programas, servicios y actividades de bienestar educativo dirigidas al personal de la comunidad educativa y tomar las acciones preventivas o correctivas de mejora que sean necesarias.
8. Evaluar la cobertura de los programas, servicios y actividades de bienestar educativo dirigidas al personal de la comunidad y tomar las acciones preventivas o correctivas de mejora que sean necesarias.
9. Llevar a cabo investigación permanente de la problemática social del entorno que incide en la comunidad educativa.
10. En coordinación con las demás dependencias de EMAVI desarrollar estrategias que permitan al personal de estudiantes vincularse a redes de



apoyo orientadas a contrarrestar situaciones de vulnerabilidad que puedan conducir a la deserción estudiantil.

11. Llevar información estadística de permanencia y retención estudiantil.
12. Llevar registro periódico del a caracterización de los estudiantes teniendo en cuenta las variables de vulnerabilidad que puedan conducir a la deserción estudiantil.
13. Llevar a cabo estudios y análisis sobre deserción estudiantil.
14. En coordinación con las demás dependencias de EMAVI diseñar estrategias adecuadas para evitar o reducir la deserción estudiantil.
15. Utilizar y promover el uso del sistema SPADIES como herramienta para hacer seguimiento a la deserción estudiantil.
16. Verificar la existencia y el buen estado de espacios físicos, propios o en convenio, que propicien el aprovechamiento del tiempo libre por parte de la comunidad educativa y tomar las acciones preventivas o correctivas de mejora que sean necesarias.
17. Verificar la existencia de canales de expresión a través de los cuales los integrantes de la comunidad educativa puedan manifestar sus opiniones, inquietudes, sugerencias e iniciativas y tomar las acciones preventivas o correctivas de mejora que sean necesarias.

Artículo 5,

La oficina de bienestar educativo estará encargada de la coordinación de planes, programas y actividades de bienestar, generadas desde las diferentes dependencias, pero orientadas hacia la comunidad académica, así como de generar nuevas alternativas para el mejoramiento de la calidad de vida de la misma.



Artículo 6.

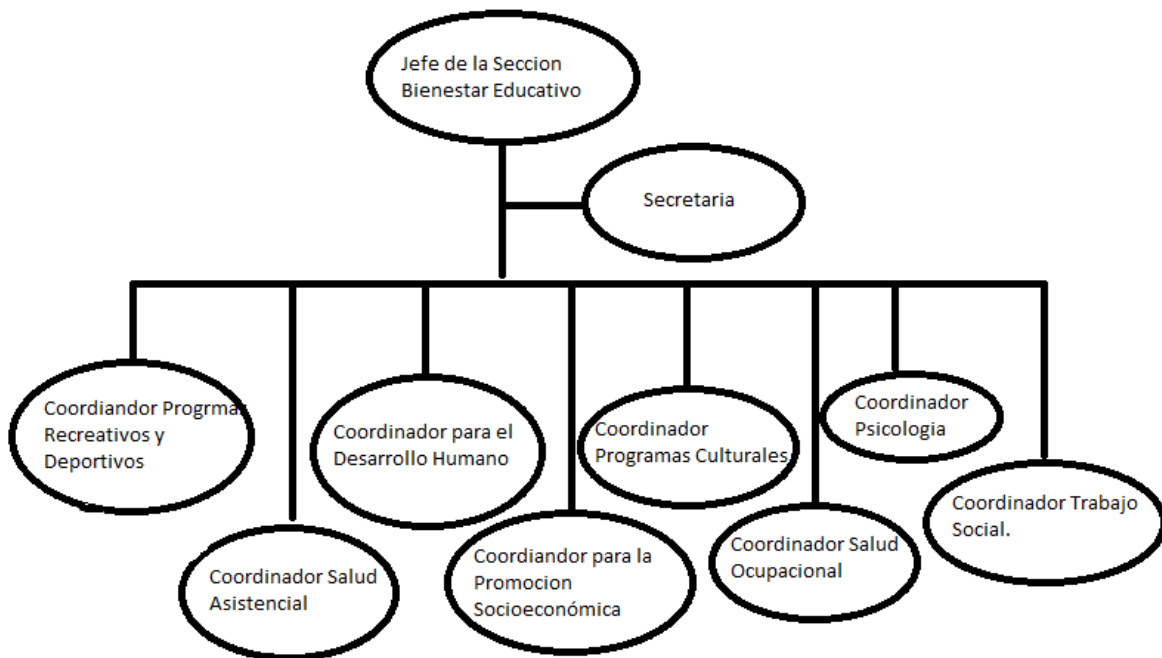
El Jefe de la sección de Bienestar Educativo será el encargado de controlar el presupuesto y la ejecución de las actividades realizadas por esta oficina; y para el control y apoyo del ejercicio de sus funciones contará con el comité de bienestar educativo.

Artículo 7.

El Comité de Bienestar Educativo estará integrado de la siguiente forma (Grafica 1):

1. El Jefe de la Sección Bienestar Educativo (Asignado como cargo principal).
2. Un Coordinador Programas de Bienestar Educativo en Salud Asistencial.
3. Un Coordinador Programas Bienestar Educativo en Salud Ocupacional,
4. Un Coordinador Programas de Bienestar Educativo para el Desarrollo Humano.
5. Un Coordinador Programas de Bienestar Educativo para la Promoción Socioeconómica.
6. Un Coordinador Programas Culturales de Bienestar Educativo.
7. Un Coordinador Programas recreativos y Deportivos de Bienestar Educativo.
8. Un coordinador Trabajo Social.
9. Un Coordinador en Psicología
10. Asesor de Bienestar Educativo.

A esta reunión se podrá convocar a las personas que se estime necesarias para la aclaración de las actividades a realizar.



Gráfica 1 Organigrama del Comité de Bienestar Educativo.
Fuente 1 El autor.

Artículo 8.

Son funciones de los Coordinadores de Programas las siguientes:

1. Verificar el cumplimiento de los acuerdos de servicios suscritos entre JEA con otras instituciones y empresas a nivel nacional y regional con el fin de implementar programas, servicios y actividades para la comunidad educativa.
2. En coordinación con el Jefe de Bienestar Educativo diseñar y poner en ejecución programas de bienestar.
3. Verificar la ejecución de los programas.



4. Sugerir acciones preventivas y correctivas de mejora continua de los programas, servicios y actividades

A demás de aquellas funciones, actividades o tareas que la Jefatura de Educación Aeronáutica (JEA) a bien considere conveniente asignar a los coordinadores de programas.

Artículo 9.

El comité de Bienestar Educativo cumplirá con las siguientes funciones:

1. Elaborar y Actualizar las políticas y lineamientos que regirán el bienestar educativo en la EMAVI.
2. Coordinar, con el Jefe de la Sección de Bienestar Educativo, los planes, programas y actividades a realizar, así como la aprobación de los mismos.
3. Proponer a la Dirección de EMAVI la asignación de becas e incentivos por el excelente desempeño de cadetes y alféreces en actividades culturales, deportivas y académicas.
4. Proponer a la Dirección de la EMAVI (según lo establecido en el Capítulo 15 artículo 59 del Reglamento Académico para los alumnos de los Programas de Formación de Oficiales de la Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez”) la asignación de incentivos para el personal docente, directivos y personal de apoyo, que se destaquen en el desarrollo de sus actividades académicas y profesionales, dentro del proceso de formación integral.
5. Revisar el proyecto presupuestal de los programas y actividades que se coordinen a través de la sección de Bienestar Educativo.

Artículo 10.



Los beneficiarios del bienestar educativo serán los cadetes, alféreces, docentes, directivos y personal de apoyo a la Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suarez”, que intervienen dentro del proceso de formación integral.





CAPITULO III

Servicio de Salud

Artículo 11.

El servicio de salud estará orientado a la prevención, promoción y mantenimiento de las condiciones psicofísicas de la comunidad académica.

Artículo 12.

De conformidad con la ley 352 de enero 17 de 1997, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional están amparados con un Sistema Nacional de Salud especial que tiene como objetivo prestar el servicio integral de salud al personal afiliado y sus beneficiarios, y el servicio de sanidad inherente a las operaciones militares. Por tanto, el establecimiento de Sanidad Militar brindará el servicio de salud en primer nivel de complejidad y velará por su atención en otros niveles de complejidad, si así lo amerita.

Artículo 13.

Para el desarrollo de programas de promoción y prevención se realizarán charlas informativas y educativas que garanticen la protección y el mejoramiento de las condiciones de salud, basándose en la evaluación de las necesidades de la comunidad académica.



Este nivel de salud desarrollará las siguientes actividades:

1. Campañas de promoción, que buscan un cambio de actitud de la comunidad académica frente a temas como la drogadicción, el aborto, la sexualidad, prevención auditiva y visual, programa materno prenatal, y paciente crónico, programa joven y mis mejores años, salud oral, etc.
2. Campañas de prevención, dirigidas a riesgos detectados o patologías presentadas en la comunidad, como son: vacunación, concepción, anticoncepción, ETS, salud visual, prevención de cáncer de próstatas y cuello cervical, prevención temprana de cáncer de mama, prevención VHS/SIDA entre otros.

Artículo 14.

Atención directa en salud: Brinda atención integral a la comunidad académica en las áreas de medicina y odontología.

- Medicina: contará con el servicio de atención prioritaria, consulta externa de baja complejidad.
- Odontología: Ofrecerá el servicio de odontología general y atención de urgencias.
- Otros servicios: El establecimiento de Sanidad Militar cuenta con laboratorio clínico, enfermería, toma de Rx y red externa contratada.
- Psicología: Ofrecerá el servicio de consulta para el personal que lo requiera y adicionalmente asesorará los procesos psicopedagógicos que se adelantan en la comunidad académica.

Artículo 15.



Salud Ocupacional: El Departamento de Desarrollo Humano estará encargado de planear, organizar, ejecutar y evaluar las acciones que provean condiciones necesarias para preservar y mejorar la salud y seguridad individual y colectiva de la comunidad académica, proporcionando condiciones de trabajo seguras, sanas, higiénicas y estimulantes para los cadetes, docentes, directivos y personal de apoyo, con el fin de evitar accidentes y enfermedades profesionales y mejorar el desempeño estudiantil y docente.





CAPITULO IV

Desarrollo artístico y cultural.

Artículo 16

El área de desarrollo artístico y cultural se orientará a la formación social que incluye las herramientas físicas, las formas de organización social y las manifestaciones simbólicas. Con el esquema del mejoramiento de la educación, formación, desarrollo o perfeccionamiento de las facultades intelectuales y morales de los miembros de la comunidad académica, buscando la conservación de valores y el fortalecimiento de la identidad cultural.

Artículo 17

La Escuela Militar de Aviación realizará contactos interinstitucionales con el fin de coordinar actividades extracurriculares de tipo artístico y cultural dentro y fuera de la institución, buscando contribuir en la formación integral del cadete.

Artículo 18

Dentro de la institución se desarrollarán diferentes programas conformados así:



- Formación artística: En la que se llevarán a cabo actividades que enriquezcan la formación artística de la comunidad académica entre los que se encuentran grupo de teatro, grupo musical, coro, banda de guerra
- Talleres: Son programas tendientes a desarrollar actividades de entretenimiento propio del interés del cadete y que permita el fortalecimiento en una habilidad especial: lectura, aeromodelismo, grupo de astronomía, Fuerza Aérea Virtual.
- Actividades culturales externas: Se coordinarán visitas y actividades culturales, fuera de la institución, con el fin de aproximar al estudiante a la cultura de nuestro país, entre estas actividades se encuentran recitales, teatro, conciertos, visitas a museos, presentaciones de grupos de la Escuela Militar de Aviación.

Artículo 19

El área de desarrollo artístico y cultural contará con profesionales que orienten cada una de las áreas descritas.



CAPITULO V

Área de recreación y deportes

Artículo 20

El área de recreación y deporte estará encargada de la cultura física dirigida hacia la comunidad académica, contribuyendo a la formación y desarrollo de la personalidad, capacitando en las múltiples actividades deportiva, fomentando y desarrollando la recreación, la educación física y deportiva y logrando un efecto higiénico mental, relajante de la tensión lógica motivada por la actividad intelectual.

Artículo 21

Las actividades del área de recreación y deportes se orientarán de la siguiente forma:

- Deporte competitivo: Este programa se encargará de la vinculación de los equipos en las diferentes modalidades a las competencias en instituciones universitarias y militares nacionales e internacionales y de lo relacionado con el bienestar de los participantes en estas competencias. Así como de la planeación y organización de competencias dentro de la institución.
- Deporte recreativo: Este programa se encargará de la organización y control de las diferentes actividades deportivas orientadas hacia la comunidad académica al interior de la Escuela.



Artículo 22

El área de recreación y deportes contará con profesores calificados que orienten la formación y el correcto desarrollo de cada uno de los campos de acción deportiva con los que cuenta la Escuela.

Artículo 23

Para el desarrollo de las actividades de recreación y deporte, la Escuela Militar de Aviación pondrá a disposición la infraestructura con la que cuenta para este tipo de actividades,

- Gimnasio.
- Cancha múltiple (baloncesto, voleibol, microfútbol)
- Canchas de voleibol.
- Canchas de baloncesto.
- Canchas de futbol.
- Cancha de voleyplaya.
- Dojan de taekwondo
- Piscina olímpica.
- Canchas de tenis de campo y de mesa.
- Piscina olímpica.
- Polígono.
- Cancha de tiro con arco.
- Área de esgrima.
- Pista de pentatlón militar.



- Cancha de paintball.





CAPITULO VI

Actividades sociales

Artículo 24

A través del desarrollo de esta área se busca a la planeación, organización apoyo, supervisión y control en las diferentes actividades sociales realizadas para la comunidad académica.

Artículo 25

La comunidad académica tendrá la oportunidad de disfrutar de fiestas y actividades sociales en fechas especiales y celebraciones como son juramento de bandera, graduaciones, día del amor y la amistad, fiesta de las estrellas, fiesta del mango, etc.

Artículo 26

La organización de eventos como juramento de bandera y entrega de armas y graduación se deben realizar en coordinación con la Oficina de Acción Integral, de acuerdo con las disposiciones establecidas por la dirección de la Escuela.



CAPITULO VII

Actividades académicas

Artículo 27

Conferencias, foros, visitas y seminarios: evaluando las necesidades intelectuales de la comunidad académica y con el fin de ampliar conceptos y panoramas, se realizarán seminarios, conferencias, talleres, visitas empresariales y académicas a diferentes centros, así como foros relacionados con temáticas de interés para su vida profesional y personal.

Artículo 28

El curso de alféreces de cada año y una representación de la comunidad académica realizarán por espacio de quince (15) días un viaje a Estados Unidos de América, en el cual podrán tener acceso a la Academia de la Fuerza Aérea de Estados Unidos (USAFA) y a diferentes entidades que fortalezcan su conocimiento aeronáutico y cultural, Este viaje debe considerarse un estímulo que la EMAVI ofrece y su realización dependerá de la Dirección General de la EMAVI y de la destinación de los recursos necesarios para su realización.

En el mismo sentido, se ofrece a los cadetes de todos los programas académicos desarrollados en la EMAVI, la posibilidad de acceder a becas otorgadas por la Fuerza Aérea de los Estados Unidos, para cursar la totalidad de los estudios (4 años) en la Academia Aérea de este país, o desarrollar un semestre académico en



la misma institución, en la modalidad de intercambio y sin costos adicionales para los cadetes.

Artículo 29

Desde el Bienestar Universitario explícito en la EMAVI, se adelantan campañas, dentro y fuera de la institución, tendientes a despertar en todos los estamentos educativos, la sensibilidad de los principios y valores ecológicos y ambientales que modifiquen cualquier forma de comportamiento contaminante o destructor de los ecosistemas. Así mismo se proporciona y estimula académicamente la creación de grupos, asociaciones, comités, clubes que ayuden a la preservación y conservación del entorno ambiental de la Escuela. Simultáneamente se apoyan todas aquellas iniciativas de la sociedad, dirigidas a proteger los ecosistemas y a aprender a convivir en paz con la naturaleza. De este modo, el objetivo del bienestar para la comunidad académica se estará ampliando a corto, mediano y largo plazo con el bienestar de la comunidad en general.



CAPITULO VIII

Servicio de apoyo logístico

Artículo 30

Esta área estará encargada de propiciar los elementos, las facilidades y condiciones para la satisfacción de las necesidades básicas y del mejor desempeño de la labor académica de los cadetes, de igual forma supervisar y controlar el óptimo aprovechamiento de los recursos.

Artículo 31

Para que el cadete pueda contar con los elementos necesarios para el buen desempeño académico, la Escuela brindara los siguientes servicios:

- Centro documental, que contará con salas y cubículos individuales de estudio, como también cubículos para estudio grupal.
- Dos (2) salas de sistemas en el GRUAC y cuatro (4) salas en el GRUCA (computadores de propiedad de cada cadete) con acceso a internet, correo electrónico, servicio de impresoras, plataforma virtual Black Board y base de datos científicas.
- Servicio de internet inalámbrico.
- Servicio de alojamiento.
- Servicio de transporte terrestre y aéreo (según disponibilidad).
- Servicio de papelería en el GRUAC.



- Servicio de fotocopiadora.
- Servicio de audiovisuales como: video vean, tableros inteligentes, televisor, DVD, entre otros.
- Servicio de alimentación: se brindará el servicio para cadetes en el comedor del Grupo Cadetes y para docentes, directivos y personal de apoyo en los respectivos casinos, con supervisión nutricional. De igual forma el servicio de bar en el “Mescalero”, la cafetería del Grupo Académico y la plazoleta de comidas.
- Almacén militar.
- Lavandería.
- Peluquería.
- Cajeros automáticos.
- Sastrería.
- Servicios de mensajería.
- Servicios de supermercado.

Artículo 32

Se brindará a la comunidad académica, la posibilidad de transportarse en los vuelos FAC de acuerdo con la disponibilidad y con las disposiciones del Comando General del a FAC, y de la Dirección de la Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suarez”.

Artículo 33

Se brindará el servicio de capellanía para el personal católico, con el fin de satisfacer las necesidades espirituales y ofrecer los servicios religiosos, en la capilla de la



Unidad. De igual forma, para el personal cristiano y otros cultos, se dan las facilidades para la práctica de su actividad en el teatro del GRUAC.

Artículo 34

El centro social Nuestra Señora de Loreto ofrece y otorga discrecionalmente, de acuerdo con la disponibilidad de recursos, el servicio de préstamos económicos para docentes y personal de apoyo. Así mismo, y de manera eventual, realiza planes de adquisición de vivienda de interés social,, para personal de apoyo de escasos recursos que lo requiera.





CAPITULO IX

Estímulos e incentivos

De los Cadetes.

Artículo 35

Para incentivar a los cadetes que sobresalgan en las áreas académicas, militar y deportiva, la Escuela ofrece una beca para los dos primeros puestos de cada área, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Académico para los alumnos de los Programas de Formación de Oficiales de la Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez” y en ceremonia especial se otorgará un distintivo que acredita dicho reconocimiento.

Artículo 36

Los estímulos serán otorgados según lo estipulado de acuerdo con los reglamentos establecidos para cada una de las categorías que componen la comunidad académica.

Artículo 37

Para incentivar a los estudiantes, y como parte de la adaptación al vuelo, se les podrá brindar a los cadetes la oportunidad de realizar vuelos en planeador con el



apoyo y acompañamiento de un piloto, así como saltos libres en paracaídas Tándem y Saltos individuales asistidos.

De los Docentes.

Artículo 38

Con miras a estimular el desarrollo docente, la EMAVI otorga becas al personal de profesores civiles y militares que se destaca por su actividad y dentro de su línea de desempeño profesional, para que realice postgrados que cualifiquen y mejoren el ejercicio de su labor docente dentro de la Institución. En el mismo sentido y cuando no se financia el postgrado, la Escuela también otorga descarga académica y concesiones de tiempo y horarios, con el fin de facilitar a los docentes sus procesos de cualificación profesional.

Artículo 39

La Escuela de igual manera como estrategia para incentiva la investigación y la participación docente en la mismas, establece una serie de incentivos los cuales estarán asociados a los productos de generación de nuevo conocimiento e innovación aceptados por Colciencias, cumpliendo con los siguientes requisitos.

- No son de carácter retroactivo, rigen a partir de la aprobación del reglamento de Bienestar Educativo.



- El incentivo aplica solo para uno de los productos resultante de un proyecto de investigación, el cual será elegido por el investigador principal, conjuntamente con el director de investigación,
- El reconocimiento del incentivo se hará efectivo al momento de la entrega del producto elegido, cumpliendo con las condiciones que exige o plantea cada uno.
- En caso de ser una medalla, se debe de realizar el trámite correspondiente para la solicitud de las misma.

Artículo 40

Dentro de los diferentes tipos de productos aceptados por Colciencias se encuentra el artículo, dentro de los cuales existen diferentes modalidades, las cuales son:

Artículo de investigación científica y tecnológica: Documento que presenta de manera detallada, sistemática y organizada, los resultados originales de una investigación terminada.

Artículo de reflexión: Presenta los resultados de una investigación terminada, desde la perspectiva de los autores con una visión analítica, interpretativa o crítica.

Artículo de revisión: En este se presenta de manera analítica, sintetizada e integrada los resultados de investigaciones publicados o no, que intentan dar cuenta de los avances y/o tendencias en una ciencia o tecnología.

De esta manera los incentivos se asignan de la siguiente manera:



Tipo de producto	Requisitos de calidad	Incentivo
Artículo A1	Revistas indexadas que se encuentren en el cuartil uno (1), 25% superior ISI o SCOPUS.	Felicitación pública otorgada por comandos superiores, Permiso 7 días.
Artículo A	Revistas que se encuentren indexadas en el cuartil dos (2) entre el 74.9% y el 50% ISI o SCOPUS	Felicitación pública otorgada por comandos superiores, Permiso 5 días.
Artículo B	Revista que se encuentre en el cuartil tres (3), entre el 49,9% y el 25% inferior ISI o SCOPUS	Felicitación pública otorgada por comandos superiores, Permiso 4 días.
Artículo C	Revista que se encuentra en el cuartil cuatro (4) 24,9% inferior ISI o SCOPUS, o indexada en otro índice.	Felicitación pública, Permiso 3 días.
Artículo D	Artículos publicados en revistas que se encuentran en dos o más bases bibliográficas con comité científico de selección.	Felicitación privada, permiso 2 días.

Tabla 1 Tipo de producto y su correspondiente incentivo.
Fuente 2 Colciencias

Artículo 41



En cuanto a la producción de Libros o capítulos de libro, los incentivos se entregarán de la siguiente manera.

- Libro.

Tipo de producto	Requisitos de calidad	Incentivo
Libro A1	Libro resultado de investigación B y que además ha sido citado en revistas categoría A1, A, B o C o en libros categoría b	Felicitación pública otorgada por comandos superiores, Permiso 10 días.
Libro A	Libro resultado de investigación B y que además ha sido citado en revista categoría D	Felicitación pública, Permiso 8 días.
Libro B	Libro que aparece en el en el Book Citation Index de ISI	Felicitación pública, Permiso 5 días.

Tabla 2 Tipo de Libro generado y su incentivo asociado.
Fuente 3 Colciencias.

- Artículo de libro.

Tipo de producto	Requisitos de calidad	Incentivo
Capítulo de libro A1	Capítulo de libro resultado de investigación B y que además ha sido citado en	Felicitación pública otorgada por



	revistas categoría A1, A, B o C o libros categoría B	comandos superiores, Permiso 8 días.
Capítulo de libro A	Capítulo de libro resultado de investigación B y que además ha sido citado en revista categoría D	Felicitación pública, Permiso 5 días.
Capítulo de libro B	Capítulo de libro que aparece en el en el Book Citation Index de ISI	Felicitación pública, Permiso 3 días.

Tabla 3 Categorización de los capítulos de libro y su incentivo.
Fuente 4 Colciencias

Artículo 42

En cuanto a lo relacionado con las patentes, se encuentran que los incentivos asociados a esta son:

Tipo de producto	Requisitos de calidad	Incentivo
Patente de invención A1- Modalidad A ¹	Obtenida via PTC, con producto o contrato	Felicitación pública otorgada por comandos superiores, Permiso 10 días.
Patente de invención A2- Modalidad A2	Obtenida via tradicional, con producto o contrato.	Felicitación pública otorgada por comandos superiores, Permiso 10 días.

¹ Modelo de Utilidad Obtenida (A)



Patente de invención A3 – Modalidad A3	Obtenida via PTC, con producto o contrato	Felicitación pública otorgada por comandos superiores, Permiso 8 días.
Patente de invención A4 – Modalidad A4	Obtenida via tradicional, con producto o contrato.	Felicitación pública otorgada por comandos superiores, Permiso 8 días.
Patente de invención B1 – Modalidad B1	Solicitada vía PCT, con concepto favorable en búsqueda internacional, en examen de fondo, con contrato de explotación.	Felicitación pública, Permiso 6 días.
Patente de invención B2 – Modalidad B2	Solicitada via PCT, con concepto favorable en búsqueda internacional, examen preliminar internacional y sin concepto del examen de fondo, con contrato de explotación o con concepto favorable en examen de fondo y sin contrato de exploración.	Felicitación pública, Permiso 6 días.
Patente de invención B3 – Modalidad B3	Solicitada vía tradicional, con concepto favorable en examen de fondo y con contrato de explotación.	Felicitación pública, Permiso 4 días.



Patente de invención B4 – Modalidad B ² 4	Solicitada a via del PCT, con concepto favorable en la búsqueda internacional y en el examen preliminar internacional; sin contrato de explotación.	Felicitación pública, Permiso 4 días.
Patente de invención B5 – Modalidad B5	Solicitada vía tradicional con concepto favorable del examen de fondo y sin contrato de explotación.	Felicitación privada, permiso 4 días.
Patente C – Modalidad C ³	Solicitada con contrato de explotación con compañía o empresa innovadora en sentido estricto (DANE) del sector.	Felicitación privada, permiso 4 días.

Tabla 4 Tipos de patentes reconocidas por Colciencias y el incentivo asociado. Fuente 5 Colciencias.

Artículo 43

En lo que se refiere a la generación de Software, se encuentra que los incentivos asociados a esta modalidad son:

Tipo de producto	Requisitos de calidad	Incentivo
Software_A	Software con certificación de la entidad productora del	Felicitación pública, Permiso 8 días.

² Modelo de utilidad solicitada y con concepto de examen.

³ Modelo de utilidad, solicitada con contrato de explotación.



	software en el que se haga claridad en el nivel de innovación.	
Software_B	Software producto de un proyecto de investigación financiado por Colciencias. Identificación del proyecto. Código del proyecto financiado por Colciencias.	Felicitación pública, Permiso 6 días.

Tabla 5 Software reconocidos por Colciencias y el incentivo asociado.
Fuente 6 Colciencias

Artículo 44

En cuanto a los espacios de participación ciudadana, se encuentra que se pueden dar en dos modalidades, ya sea en proyectos de investigación o en congresos, seminario o conversatorios, a los cuales la comunidad invite a la IES.

Tipo de producto	Requisitos de calidad	Incentivo
Participación Ciudadana en proyectos de CTI	Constancia de la participación ⁴ o aval de dicha comunidad para su	Felicitación pública, Permiso 8 días.

⁴ Entiéndase por participación ciudadana en proyectos de CTI, cuando la institución en convenio o en cooperación con una comunidad, grupo social, etnia, comunidades, entre otra gestión, realiza o participa en un proyecto que busque la solución de una problemática que aqueje a la comunidad en cuestión, cuyos resultados sirvan para tomar decisiones, solucionar problemas o establecer líneas de acción comunitarias que beneficien a todos los participantes. Como requisito de la existencia de estos proyectos Colciencias exige "Título del proyecto de investigación, fecha de inicio, Investigador principal, nombre de la comunidad o comunidades participantes, instituciones o entidades vinculadas al proyecto" (Colciencia, 2015, pág. 87)



	inclusión en el proyecto de CTI.	
Espacios de participación ciudadana en CTI	Constancia de la participación ⁵ o aval de dicha comunidad para su inclusión en el espacio/encuentro de CTI	Felicitación privada, permiso 2 días.

Tabla 6 Tipos de Participación con la ciudadanía y su incentivo asociado.
Fuente 7 Colciencias

Artículo 45

En cuanto a la programación, realización y/o participación en seminarios, simposios o encuentros de investigación o de tipo científico se encuentra:

Tipo de producto	Requisitos de calidad	Incentivo
EC ⁶ _A	Presentación de ponencia en evento científico nacional o internacional o tecnológico.	Felicitación privada, permiso cinco (5) días.
	Participación con un “poster” en evento científico o tecnológico.	

⁵ Cuando se habla de espacios de participación ciudadana, se plantea la participación en foros, eventos de discusión nacional, regional o local, donde participen comunidades, donde se aporte a la solución de problemas de las mismas. Las evidencias solicitadas por Colciencias son “Nombre del espacio/evento de participación ciudadana, fecha de inicio, líder, investigadores participantes, nombre de la comunidad o comunidades participantes, instituciones o entidades vinculadas” (Colciencia, 2015, pág. 87)

⁶ Evento Científico



	Capítulo en memorias de congresos editadas como libro o revista.	
EC_B	Organización de evento científico o tecnológico ⁷ .	Felicitación privada, permiso cinco (5) días.
ERL ⁸	Título de la revista o título del libre, ISSN o ISBN, nombre del editor, fecha en el cual fue editor, año de publicación, pagina web de la revista o el libro.	Felicitación privada.

De igual manera se contemplan dentro de los incentivos docentes, otros tipos dentro de los cuales se contemplan incentivos como: Comisión Geoestratégica, la Medalla Marco Fidel Suarez, la Medalla de Ciencia y Tecnología y el día del docente, donde se realiza un reconocimiento puntual a la labor de los mismos.

Dichos estímulos e incentivos se otorgarán en cada caso, atendiendo y según las normas que los regulen.

Artículo 46

⁷ En lo que respecta a la organización de evento científico, las evidencias de la existencia del mismo son “Nombre de evento, fecha de inicio, nombre de participante(s) u organizador(es); participante(s), instituciones o entidades gestadoras o patrocinadoras” (Colciencia, 2015, pág. 89) y las correspondientes memorias del evento.

⁸ Edición de revista científica o de libro resultado de investigación.



Comisión Geoestratégica, para la cual cada uno de los Grupos interesados y que participan en la formación de los Cadetes y Alféreces (GRUAC, GRUCA, GRUEA y GRUEV), deben elegir una terna de docentes y/o Instructores Militares, de los cuales en reunión de vicerrectores serán presentados.

Los vicerrectores evalúan los postulados a la luz de los requisitos exigidos y tomarán la decisión sobre cuál de los postulados debe ser el elegido y participa de la comisión.

Los criterios que se deben tener en cuenta para elegir a los tres postulados por Grupo son:

- La entrega de informes y documentos a tiempo,
- Resultado de la evaluación docente superior a 4.5
- Presenta planes de mejora en su área, cátedra o frente a los aspectos que son de su competencia.
- Cumple con las tareas y funciones administrativas diferentes a la docencia.
- Que presente en el año un producto de generación de nuevo conocimiento avalado por Colciencias.
- Que participe en la dirección de al menos un proyecto de trabajo de grado en la EMAVI y que sea evaluado con una nota superior a 4.5
- Participar en actividades de proyección social, Extensión e Internacionalización que generen impacto hacia la comunidad académica en general.

Artículo 47



Medalla Marco Fidel Suarez, la cual el Comandante del GRUAC, solicitará al Departamento de Desarrollo Humano, para reconocer al Docente o Instructor militar que se distinga en su labor docente, investigativa o administrativa que impacte de manera positiva a la comunidad educativa.

Los criterios a tener en cuenta son:

- La evaluación docente debe ser igual o superior a 4,5
- El aporte o actividad realizado debe contribuir al desarrollo de la institución, la cátedra o la investigación en la EMAVI.
- Que demuestre un alto compromiso y dedicación su trabajo.
- La actividad o investigación realizada debe favorecer el incremento de su conocimiento y que se vea reflejado en la cátedra que imparte.

Artículo 48

Medalla de Ciencia y Tecnología, la cual será solicitada por el Comandante del Grupo Académico, para reconocer la labor docente en el área investigativa; dicha medalla esta sujeta o depende de la entrega de productos de generación de nuevo conocimiento realizados por los docentes principalmente de planta,

Se debe anotar que el docente debe:

- Poseer Clac, vigente y actualizado.
- Se categorizado como investigador en la plataforma Sien Ti de Colciencias.
- Pertenecer a un grupo de investigación de la EMAVI, acorde a su perfil e intereses de investigación.
- Poseer al menos un proyecto de investigación activo al momento de solicitar la Medalla.



- Tener un producto de generación de nuevo conocimiento tipo Colciencias, reconocido por la EMAVI.

Artículo 49

Reconocimiento docente, en la fecha del Día del Docente, se reconocerá a los mejores docentes del año anterior, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Evaluación docente de los años anterior, la cual debe ser superior a 4.5
- Entrega oportuna de informes, notas, actas y todo lo relacionado con su labor docente y actividades administrativas.
- Aporte a los programas académicos desde su área y/o a sus asignaturas gracias a la generación de nuevo conocimiento.
- Participación en proyectos de investigación, vinculados a un grupo y una línea.
- Participar como director de uno o más proyectos de grado.
- Participar de manera activa como investigador principal o coinvestigador en un semillero de investigación con un proyecto activo.
- Participar de manera activa en actividades de Extensión y/o egresados que impacten a la comunidad académica en general.

Los docentes serán reconocidos de la siguiente manera:

- Mejor docente por programa académico.
- Mejor docente sección Investigación.
- Mejor docente sección Egresados.
- El mejor docente del año anterior
- El mejor Instructor Militar del Año anterior.



La dinámica a seguir será:

- A cada director de programa se le entregara una terna de candidatos que cumplan los criterios establecidos.
- De esta terna los directores elegirán el que consideren es el mejor docente del programa.
- Los jefes de la sección investigación y extensión elegirán una terna de los docentes que se destacarán por su participación en las diferentes actividades, los cuales deben ser entregados al comité académica del GRUAC, quien es el encargado de tomar la decisión de cuál es el ganador.
- Entre los ganadores a mejor docente o instructor militar por programa y de las secciones de investigación y extensión, el Comité académico del GRUAC toma la decisión de quien es el ganador como mejor Instructor Militar y/o Mejor Docente.

Los docentes e instructores militares reconocidos recibirán una mención escrita y una moneda de la EMAVI; los ganadores como los mejores del Año pasado, adicionalmente recibirán como parte del reconocimiento la posibilidad de realizar un vuelo motivacional, acompañados del Comandante del Grupo Académico.

Adicionalmente todos los nominados y ganadores serán felicitados en relación de la siguiente manera:

- Relación General EMAVI, el mejor Instructor Militar y Mejor Docente del año pasado.
- Los ganadores como mejor docente por programa y de la sección investigación y Extensión en Relación del Grupo Académico.